Poder Judicial

MDP MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

RESOLUCIÓN D.G. N° 1928/19

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2019, "ALQUILER DE SEDE CAAGUAZÚ PARA EL MDP AD REFERÉNDUM" CON ID. N° 370.280; CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.----------

Asunción, 26 de setiembre del 2019.

VISTOS; La necesidad de contar con un inmuebles para Sede en la ciudad de **Horqueta** del Ministerio de la Defensa Pública, con infraestructura adecuada para el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo que ocupan los Defensores Públicos y demás funcionarios.----------

La Ley N° 4423/11 **"Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"**; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones.----------

El Memorando D.G. N° 24/19 de fecha 12 de setiembre de 2019, de la Dirección de Gabinete, donde se solicita la realización de un llamado **Ad Referéndum** para la Sede de Caaguazú.----------

La Nota UOC N° 735/2019 de fecha 19 de setiembre del 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a través de la cual se remite dictamen favorable y se solicita se dicte un acto administrativo **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2019, "ALQUILER DE SEDE CAAGUAZÚ PARA EL MDP AD REFERÉNDUM" CON ID. N° 370.280; CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** y se remite el Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 81/2019, más el legajo completo.----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, es necesario que los Defensores Públicos y funcionarios de la Defensoría de **Caaguazú**, cuenten con un espacio para albergar a todos los funcionarios y recibir cómodamente a los usuarios del servicio.----------

QUE, en la Ficha Técnica elaborada por la Dirección de Obras, se observa una comparación de precios y superficies de tres ofertas de posibles locales que cuentan con las características necesarias para albergar cómodamente las oficinas, cuya ubicación es accesible para los usuarios y las mismas se encuentran en las cercanías de la sede del Poder Judicial, contando con los servicios básicos necesarios.----------

QUE, en cumplimiento de los arts. 1° al 4° de la Resolución **DNCP N° 1494/2018** "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44° de la Ley 2051/03, se han elaborado los informes pertinentes.-------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

QUE, el Ministerio de la Defensa Pública, no cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente Ejercicio Fiscal, en el Subgrupo **510 "Adquisiciones de Inmuebles"**, por lo que es necesario alquilar inmuebles para albergar las Sedes en distintas ciudades del país, de modo a poder brindar el servicio a la ciudadanía de manera accesible y garantizar el Derecho a la Defensa de los sectores más vulnerables de ella, velando por el debido proceso y el respecto a los Derechos Humanos.----------

QUE, por ser un llamado Ad Referéndum el Ministerio de Defensa Pública tiene previsto contar con el crédito presupuestario en el subgrupo de Gasto **250 "Alquileres y Derechos"** para el Ejercicio Fiscal 2020 el cual se encuentra sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

Que, el Ministerio de la Defensa Pública goza de autonomía normativa y funcional; así como de autarquía financiera en la administración de sus recursos.----------

Que, conforme al **Art. 44 De la Locación de Inmueble** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".----------

Que, el procedimiento de Locación se halla reglamentada por la Resolución **DNCP N° 1494/2018** "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44° de la Ley 2051/03".----------

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en su Artículo 27.- ***COMITÉS DE EVALUACIÓN***: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.*----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Que, por dictamen 81/19 la Asesoría Técnica Jurídica de la UOC de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones recomienda proceder al Llamado **POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2019, "ALQUILER DE SEDE CAAGUAZÚ PARA EL MDP AD REFERÉNDUM" CON ID. Nº 370.280; CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones **LA DEFENSORA GENERAL.**----------

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR el Llamado **POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2019, "ALQUILER DE SEDE CAAGUAZÚ PARA EL MDP - AD REFERÉNDUM" CON ID. Nº 370.280.**----------

Art. 2°APROBAR el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** para el **CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2019, "ALQUILER DE SEDE CAAGUAZÚ PARA EL MDP - AD REFERÉNDUM" CON ID. Nº 370.280.**----------

Art. 3° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a proseguir con los trámites necesarios para la realización del Llamado y a la publicación del llamado a Licitación Pública Nacional.----------

Art. 4° DISPONER que los fondos para el pago de la contratación por Concurso de Ofertas para el **"Alquiler de la Sede de Caaguazú"**, sean previstos en los Sub Grupos de Gasto **250 "Alquileres y Derechos"** con fuente de financiamiento FF10 Recursos del Tesoro, dentro del Presupuesto General del Ministerio de la Defensa Pública, y por ser Ad Referéndum para el Ejercicio Fiscal 2020 el cual se encuentra sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

Art. 5° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, a establecer o calendarizar las fechas del presente Llamado, de conformidad a los plazos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 6° FACULTAR a los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones y/o en conjunto con el área solicitante a contestar las consultas que en el marco del presente sean planteados, emitir aclaraciones, y a proponer a la Máxima Autoridad la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22° de la Ley 2051/03.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Art. 7°CONSTITUIR el Comité de Evaluación del Ministerio de la Defensa Pública, para el presente llamado el cual estará conformado por los siguientes funcionarios: **Lic. Richard Torres**, de la Unidad Operativa de Contrataciones, el **Abg. Osvaldo Aquino** de la Unidad Operativa de Contrataciones, **Abg. Atilio Gómez** por la Dirección Financiera y el **Abg. Ricardo Lledó Lird** en representación de la Asesoría Legal.----------

Art. 8°COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ANTE MÍ:

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA * DEFENSORÍA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL